

EL CONDE ASTURIANO GONZALO PELAEZ

por ELIDA GARCÍA GARCÍA

INTRODUCCIÓN.

El reino de Castilla atraviesa durante el primer tercio del siglo XII una de las etapas más críticas de su historia. La reacción almorávide, el problema sucesorio a que hubo de enfrentarse Alfonso VI y el fracaso de la solución adoptada con el matrimonio de doña Urraca y el monarca aragonés Alfonso I el Batallador (1109),¹ constituyen los factores más inmediatos de la crisis política y social que entonces se produjo y en la que incidieron los intereses defraudados de la clerecía francesa y de una parte de la nobleza, así como las aspiraciones burguesas de autonomía.²

La muerte de la reina (1126) dejó planteados a su hijo y sucesor graves cuestiones: disputas fronterizas con su padrastro Alfonso el Batallador, pacificación interior de un reino minado por la anarquía nobiliaria y las luchas partidistas, aspiraciones autonomistas de Portugal. Fueron muchos y muy comprometidos los frentes en que tuvo que actuar Alfonso VII. En 1135, año de su solemne proclamación imperial, la autoridad de la realeza se había, sin embargo, restaurado plenamente: solucionados o, al menos, atenuados los más apremiantes problemas internos, recobrado el impulso reconquistador —estancado desde fines de

¹ Vid. J. M. RAMOS y LOSCERTALES: *La sucesión del Rey Alfonso VI*, en «A.H.D.E.», XIII (1936-1941), pp. 36-99.

² Vid. R. PASTOR DE TOGNERI: *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, Barcelona, 1973.

la centuria anterior—, recuperado y aún enaltecido el prestigio exterior, la trayectoria política del reino castellano iniciaba una nueva y esperanzadora etapa.

No existe ninguna historia moderna que estudie el crítico y contradictorio período enmarcado por los reinados de doña Urraca (1109-1126) y Alfonso VII (1126-1157).³ Tres crónicas coetáneas —la *H storia Compostelana*, las *Crónicas Anónimas de Sahagún* y la *Crónica del Emperador Alfonso VII*— y otras posteriores —el *Cronicón* de Lucas de Tuy, la *Historia* de Rodrigo Jiménez de Rada— reflejaron sus difíciles coyunturas, aunque desde una posición polémica y apasionada que dificulta el conocimiento de la verdad histórica.⁴

Queda dicho que una de las manifestaciones más palmarias de la crisis nobiliaria del primer tercio del siglo XII estuvo representada por las perturbaciones planteadas por el estamento nobiliario. Si, por una parte, las necesidades militares obligaron a los monarcas a realizar frecuentes concesiones a sus vasallos, por otra, la debilidad del poder real favoreció la tendencia de los magnates a obtener «por el convencimiento, la conveniencia o la fuerza, mayor autonomía política, mayores ventajas económicas y menores obligaciones». Y este hecho no alcanzó únicamente a la alta nobleza —que en el caso del conde de Traba y del obispo Gelmírez aspiró al ejercicio indirecto del poder real—, sino también a los infanzones y caballeros, quienes «trataron a su vez de encumbrarse, por medio de la hazaña individual o solidarizándose con otros mayores o iguales, en múltiples combinaciones de resultados variables para los interesados, pero que entrañaron siempre la ruptura o la discusión del vínculo personal».⁵

Durante el reinado de Alfonso VII, quizá porque «los reynos de Castilla auían venido a tanta perdición con el mal gouierno de la reyna doña Hurraca, y entrada en él de los aragoneses y dificultades que huuo para que el Rey don Alonso fuesse recebido por Rey», y porque «entró a gouernar moço de poca

³ L. SÁNCHEZ BELDA: Al tratar del valor histórico de la *Crónica del Emperador*, dice: «Naturalmente no podemos hacer aquí una historia del reinado de Alfonso VII, que preparamos para otra ocasión más oportuna...» (*Chronica Adefonsi Imperatoris* Madrid, 1950, nota I, p. XXVII). C. SÁNCHEZ ALBORNOZ advierte como no existiendo ninguna historia moderna de este reinado, es necesario siempre acudir a la citada *Chronica*. (*Notas para el estudio del «petitum»*, en «Estudios sobre las instituciones medievales españolas», México, 1965, nota 15, p. 488).

⁴ RAMOS y LOSCERTALES estudia, en la obra antes citada, la institución sucesoria y las consecuencias políticas del matrimonio de doña Urraca con Alfonso I de Aragón, previo análisis de las fuentes narrativas y de la posición polémica de sus redactores (pp. 37-62). SÁNCHEZ BELDA también señala el partidismo de la *Chronica* que se pone de manifiesto, sobre todo, en los elogios al Emperador frente a la hostilidad del cronista para con Alfonso el Batallador. Sin embargo, ello no impide que la *Chronica* tenga un gran valor histórico. (*Chronica...*, pp. XXVII y ss.).

⁵ R. PASTOR DE TOCNERI, ob. cit., p. 42.

edad, sin experiencia, contra la voluntad de tantos...»,⁶ fueron muchos los magnanímicos ya en el temprano momento de la proclamación real (1126), va a ser frecuente a lo largo del reinado, no dudando los rebeldes en acudir a los enemigos del monarca —unas veces a Alfonso el Batallador, otras, al príncipe Alfonso Enríquez— en busca de apoyo para sus propósitos. Sin embargo, no todos se enfrentaron a él con la misma energía: Menéndez Pidal ha señalado cómo en estos años, de la misma manera que había sucedido en la época del Cid, por él estudiada, se aprecia un fuerte contraste entre la debilidad de los nobles castellanos (quienes «no se atreven sino a una rebeldía disimulada, de negativas y estorbos, contra el joven rey leonés») y la potencia de los magnates de Galicia, Asturias y León, siendo éstos quienes mantuvieron contra él una verdadera resistencia.⁸

Entre la díscola nobleza de esta época ocupa un lugar destacado el personaje cuyo estudio biográfico nos proponemos realizar: el conde Gonzalo Peláez.

El ascendiente político que este noble disfrutó en los reinados de doña Urraca y su hijo sobre su país de origen —Asturias—, su ambigua actitud para con la reina, el encumbramiento de que le hizo objeto don Alfonso, favoreciéndole con la concesión de cargos y *hombres* del más alto rango y —sobre todo—, las repetidas y espectaculares deslealtades que, a pesar de tantos favores, tuvo para con su rey, hacen de Gonzalo Peláez una de las más sugestivas figuras de su época.

La atención hacia nuestro personaje se manifiesta tempranamente en la historiografía asturiana. El erudito Padre Carballo en su clásica y todavía útil obra *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias*, impresa en 1695 —casi un siglo después de su redacción—, narra con detenimiento lo que él llama «alboroto» de Gonzalo Peláez, tomando como fuente la crónica del Emperador.⁹ Su exposición es seguida por Manuel Risco en la *España Sagrada*¹⁰ y en la *Historia de la Ciudad y Corte de León y de sus reyes*,¹¹ y por J. M. Quadrado en *Recuerdos y bellezas de España. Asturias y León*.¹²

Modernamente, A. C. Floriano ha dedicado varias páginas de su obra *Es-*

⁶ PRUDENCIO DE SANDOVAL: *Crónica del ínclito Emperador de España, Don Alfonso VII...*, Madrid, 1600, p. 47.

⁷ Vid. una relación de estas rebeliones en la obra de H. DA GAMA BARROS: *História da Administração Pública em Portugal nos séculos XII a XV*, Tomo I de la 2.^a ed., pp. 212-216.

⁸ R. MENÉNDEZ PIDAL: *La España del Cid*, 7.^a ed., Madrid, 1969, vol. II, parte VII, pp. 647-648.

⁹ Madrid, 1695, pp. 322-324.

¹⁰ T. XXXV, Madrid, 1786, pp. 185-186.

¹¹ Madrid, 1792, pp. 328 y ss.

¹² Madrid, 1855, p. 106.

tudios de historia de Asturias. El territorio y la monarquía en la Alta Edad Media asturiana a la actuación de nuestro personaje, haciendo hincapié sobre todo en su oposición a otro importante magnate de la corte leonesa, también asturiano: el conde Suero Bermúdez;¹³ y J. I. Ruiz de la Peña ha estudiado el último episodio de la vida del conde en una comunicación presentada en el *Congreso luso-español de estudios medievais*.¹⁴

La historiografía portuguesa no ha sentido por el personaje igual interés al que acabamos de señalar. Únicamente Gama Barros en su *Historia da Administração Pública em Portugal nos séculos XII a XV* nos da una relación de las «revoltas dos condes» en los siglos IX al XV, incluyendo en ella la del asturiano.¹⁵ Sin embargo, las Historias generales del reino portugués la ignoran casi por completo.¹⁶

Al margen de los historiadores asturianos o portugueses que, dado el ámbito en el que se movió nuestro personaje, son quienes en mayor medida pudieron haberse sentido atraídos por su biografía, la profesora argentina Hilda Grassotti aprovecha los datos conocidos de la relación de Gonzalo Peláez con el monarca para el estudio de la institución de la «ira regia»;¹⁷ y Sánchez Belda, en el Índice onomástico que incluye en su edición y estudio de la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, recoge algunos de los documentos en los que el conde aparece como confirmante.¹⁸

La más importante y prácticamente única fuente narrativa para el estudio biográfico de este personaje la constituye la citada *Chronica Adefonsi Imperatoris*, ya que ni las otras Crónicas castellanas, ni tampoco las portuguesas hacen de él referencia alguna. Contemporáneo su autor de los hechos que narra, la Crónica del Emperador tiene, como es sabido, un gran valor histórico, con la particularidad además de que son los ocurridos en la zona occidental del reino los que mejor conocía y que relata por tanto con un mayor detenimiento.¹⁹ Los datos aportados por su obra se completan con las fuentes diplomáticas del primer tercio

¹³ Oviedo, 1962, pp. 152-169.

¹⁴ Porto, 18 a 23 de junio de 1968, p. 131. Actualmente en prensa en el Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, número correspondiente al último cuatrimestre de 1974 que hemos tenido en cuenta al redactar nuestro trabajo.

¹⁵ T. I. de la 2.^a ed. (Lisboa, 1945), pp. 214-216.

¹⁶ A. Herculano en su *História de Portugal* (Lisboa, 1846-1853) no lo menciona. L. Gonzaga de Azevedo alude a sus rebeliones y refugio en Portugal, pero se equivoca en la cronología de estos hechos: *Historia de Portugal*, ed. prefaciada e revista por David López, vol. IV (Lisboa, 1942), pp. 4-5.

¹⁷ *La ira regia en León y Castilla*, en «Cuadernos de Historia de España», XLI-XLII (Buenos Aires, 1965).

¹⁸ *Chronica...* pp. 235-236.

¹⁹ *Ibidem*, p. XIII.

del siglo XII,²⁰ de consulta muy necesaria, sobre todo para la fijación de la cronología de las sucesivas rebeliones de Gonzalo Peláez. De especial interés nos han sido los diplomas coetáneos referentes al territorio astur y que se hallan publicados en las colecciones documentales de la catedral de Oviedo y de los monasterios de Cornellana, Corias y San Vicente.²¹

GONZALO PELÁEZ Y EL GOBIERNO DE ASTURIAS BAJO EL REINADO DE DOÑA URRACA (1109-1126).

En la trayectoria vital, brillante y azarosa a un tiempo, de Gonzalo Peláez y tras sus esporádicas apariciones en los documentos asturianos de la época de Alfonso VI, una primera etapa muy claramente definida es la enmarcada por los años del turbulento reinado de doña Urraca.

En los violentos enfrentamientos entre la reina y su marido Alfonso el Batallador, aunque los asturianos no estuvieron tan directamente implicados como lo estarían gallegos y castellanos, tampoco dejaron de intervenir activamente apoyando a doña Urraca frente al aragonés. De esta participación asturiana en la fase inicial del conflicto y en favor de la reina tenemos algunos testimonios. Así, la cuantiosa contribución económica aportada por el obispo don Pelayo, y generosamente correspondida por la reina en la solemne donación otorgada en Oviedo el 27 de marzo de 1112 a este prelado y a su iglesia.²² En este mismo año, estarían presentes en Astorga tropas astures auxiliando a doña Urraca contra su marido.²³ Gonzalo Peláez, todavía en el inicio de su carrera política, debió de

²⁰ Una relación de las colecciones documentales que incluyen diplomas reales de Alfonso VII se encuentra en la obra anteriormente citada de C. Sánchez Albornoz: *Notas para el estudio del «petitum»*, nota 45, p. 501. En los diplomas de Alfonso Enríquez hemos encontrado la misma ausencia de datos que en sus Crónicas. *Documentos medievais portugueses. Documentos régios*, vol. I. *Documentos dos condes portugueses e de D. Afonso Henriques. A. D. 1095-1185* (Lisboa, 1962).

²¹ S. GARCÍA LARRAGUETA: *Colección de Documentos de la Catedral de Oviedo*, I.D.E.A. (Oviedo, 1962). A. C. FLORIANO CUMBREÑO: *El Monasterio de Cornellana*. «Colección de Fuentes para la Historia de Asturias», I, I.D.E.A. (Oviedo, 1949); del mismo autor, *El Libro Registro de Corias*. «Colección de Fuentes para la Historia de Asturias», II, I.D.E.A. (1950). P. FLORIANO LLORENTE: *Colección Diplomática del Monasterio de San Vicente de Oviedo*. I.D.E.A. (Oviedo, 1968).

²² El obispo don Pelayo había donado a la reina «nouen milia et ducenta et octuaginta auri purissimi metkalia et decem milia et quadringentos solidos de purissimo argento magno pondere maurisco». (S. GARCÍA LARRAGUETA: *Colección de Documentos de la Catedral de Oviedo*, n.º 131, p. 347); Vid. también F. J. FERNÁNDEZ CONDE: *La supuesta donación de la ciudad de Oviedo a su iglesia por la reina doña Urraca. Estudio crítico*, en «Asturiensia Medievalia», I, 1972, p. 188; el mismo autor hace alusión a las buenas relaciones que existieron entre el prelado ovetense y doña Urraca, en *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, Roma, 1971, pp. 48-49.

²³ GERONIMO ZURITA: *Anales de la Corona de Aragón*, anotado por A. UBIETO ARTETA y M.ª D. PÉREZ SOLER, Libro I, Valencia, 1967, p. 156.

seguir desde el primer momento el partido de la hija de Alfonso VI, secundando una actitud generalizada quizá en Asturias, al menos entre los representantes de los estamentos sociales más poderosos e influyentes. Aunque no tenemos noticia directa de su participación con las tropas leales asturianas en Astorga, es lógico suponerlo teniendo en cuenta que está presente en la donación regia de marzo de 1112, en la que confirma al lado de varios prelados, magnates de la corte y representantes de la nobleza territorial;²⁴ y, en cualquier caso, serían los servicios prestados a la causa de la reina en esta ocasión o en otras los que explicarían las concesiones con que ésta recompensó largamente su fidelidad, y que quince años después, en ocasión bien diversa, recordaría su hijo el emperador Alfonso VII refiriéndose al *honor* recibido por el asturiano de su madre.²⁵

Ese favor de la reina se traducirá en la rápida escalada de Gonzalo Peláez al primer plano de la vida política de Asturias. Los documentos regionales de estos años reflejan ampliamente esa temprana ascensión de nuestro hombre hasta los escalones más elevados de la administración territorial asturiana.²⁶

Ya en 1110 aparece mencionado en alguna fórmula diplomática que revela tácitamente su posición al frente del gobierno local ovetense.²⁷ Tres años después se le cita expresamente como «dominante Asturias»²⁸ y «caput terra»,²⁹ y desde

²⁴ Vid. supra nota 22.

²⁵ Vid. infra nota 92.

²⁶ 29-III-1112: La reina doña Urraca dona a Pedro Annaiaz, arcediano de Oviedo, cuanto tiene en la villa de Argamen y la iglesia de Sta. M.^a de la Peña: *Gundisaluus Pelagiz*, cf. (S. GARCÍA LARRAGUETA: *Colección...*, n.º 132, p. 349).—29-VII-1118: La reina doña Urraca dona a Vermudo y Fernando Petri el monasterio de Sobrado: *Gundisaluus Pelagii*, cf. (A. C. FLORIANO CUMBREÑO: *Curso general de Paleografía y Diplomática españolas*, Oviedo, 1946, Selección Diplomática, n.º 18, p. 34).—2-XII-1118: La reina doña Urraca dona a la iglesia de Oviedo sus iglesias en Coyanza: *Gundisaluus Pelagii*, cf. (S. GARCÍA LARRAGUETA: *Colección...*, n.º 140, p. 363).—26-V-1120: La reina doña Urraca da a la iglesia de Oviedo y a su obispo Pelayo la villa de Salto de Lezer: *Gundisaluus Pelagiz, regente Asturias* (S. GARCÍA LARRAGUETA: *Colección...*, n.º 142, p. 366).

²⁷ 2-VII-1110: Pelagio Gutiérrez y su esposa venden su heredad en Pozana y otras parcelas a García Suariz y a su esposa: *Gonzaluo Pelaez in Oueto* (P. FLORIANO LLORENTE: *Colección Diplomática del Monasterio de San Vicente de Oviedo*, n.º CXXXIX, p. 229). A veces esa fórmula abreviada amplifica el ámbito de gobierno de Gonzalo Peláez refiriéndolo a Asturias: 27-IX-1120: Donación de la villa de Vilela otorgada por la infanta Sancha a Gonzalo Alvarez: *In Asturias, Gonzaluo Pelaezi* (V. VIGNAU: *Cartulario del Monasterio de Eslonza*, Madrid, 1885, Docs. reales, n.º VIII p. 49).—1123: Pelagio Citiz y sus hijos venden a García Ectaz y a su mujer su heredad en la villa de Prescubia del valle de Lugo: *Gondisaluus Pelaez in Asturias* (P. FLORIANO LLORENTE: *San Vicente*, n.º CLXIII, p. 263).

²⁸ 13-VI-1113: Fernando Citiz y su esposa donan a Gundisalvo Alvariz su villa de Castro, en el territorio de Erias, sobre el río Lena: *Gundisaluus Pelaez, dominante Asturias* (P. FLORIANO LLORENTE: *San Vicente*, n.º CXLIII, p. 234).

²⁹ 22-XII-1113: Pelagio Citiz y su esposa Vita Gormari venden a Gonzalvo Alvariz y a su mujer una mitad de heredad en la villa de Herias del territorio de Lena: *Gonzaluo Pelaez, caput terra* (P. FLORIANO LLORENTE: *San Vicente*, n.º CXLIV, p. 235).

1114 hasta 1125 aparece investido con el título de «potestas in Asturias»,³⁰ que será el que se le atribuya con más frecuencia, alternando ocasionalmente con otros —«Asturias presidente»,³¹ «regente Asturias»³²—, a los que debe concederse idéntico significado jerárquico. La primera referencia a su dignidad condal se remonta al año 1126, asociada también al gobierno del territorio asturiano.³³ En no pocas ocasiones figurará mencionado en documentos particulares³⁴ o

³⁰ 18-VI-1114: Scemena Sanxiz hace donación a domno Suario Ordoniz y a su esposa Juliana de la heredad que había recibido por arras de su esposo en el Ero de Vitales, lugar de Lorenzana, del valle de Carrenio: *Gondisaluo Pelaiz, potestas in Asturias* (P. FLORIANO LLORENTE: *San Vcente*, n.º CXLVI, p. 238).—27-II-1115: Martino Iohannes y sus hermanos venden a Domingo Ectaz y a su mujer su heredad de Emiliani en la villa de Faro, cerca de Oviedo: *Gonsaluo Pelaiz, in Asturias potestas (Ibidem)*, n.º CXLIX, p. 242).—8-III-1115: Domingo Pelaiz con su esposa y sus hijas vende a Domingo Eictaz y a su esposa Quilicma su heredad del lugar de Sendini, en la villa de Faro: *Gonsaluo Pelagius, potestas in Asturias (Ibidem)*, n.º CI, p. 244).—17-VI-1115: Iohannes Cidiz y su esposa Geloira Petriz venden a Domingo Eictaz y a su mujer su heredad en Fonte Mori, en la villa de Faro: *Gondisabus Pelaiz, potestas in Asturias (Ibidem)*, n.º CLI, p. 245).—2-XII-1115: Domna Vistrilde hace donación a domno Pelagio Moniz y a su esposa Scemena de las villas de Arroias y Povaco en el valle de Gijón: *Potestas Ovetensis domno Gonsaluo (Ibidem)*, n.º CLIII, p. 250).—17-VI-1119: El monje Cromacio dona al monasterio de San Vicente las heredades que poseía en Sta. Agathea, en el valle de Boenio: *Gonzaluu Pelaiç, potestate in Asturias (Ibidem)*, n.º CLVI, p. 253).—2-XI-1122: El abad don Felipe del monasterio de San Vicente hace donación al presbítero Christophoro y a su hermana Juliana del usufructo de la heredad de Pozana, junto a la iglesia de Sta. María de Lugo: *Gondisaluu Pelaiç, asturiensium potestas (Ibidem)*, n.º CLXII, p. 261).—30-IV-1123: El abad Felipe, del monasterio de San Vicente y Pedro Roderici, acuerdan una permuta de heredades: *Gondisaluu Pelaiç, potestas in Asturias (Ibidem)*, n.º CLXIV, p. 264).—6-VI-1123: María Paterniz hace donación a su sobrino Iohannes Didaci de la heredad de Maurenti, en el valle de Sauto de Lizere: *Gonzaluu Pelaiç, potestas in Asturias (Ibidem)*, n.º CLXVII, p. 269).—1-IX-1123: Pedro Guterriz hace donación a Gundisalvo García de su heredad de Rodondella, junto al río Celandrón: *Gondisaluo Pelaiz, potestas in Asturias (Ibidem)*, n.º CLXVIII, p. 270).—24-IX-1125: Pelagio Petriz con su esposa Ela Severiz hacen donación a Petro García y a su mujer de su heredad del valle de Flanaria, en la villa denominada Ables: *Gondisaluu Pelaiç, in Asturias potestas (Ibidem)*, n.º CLXXII, p. 275).

³¹ 26-V-1120: Pelayo, obispo de Oviedo, da a Justo Petriz una heredad en San Saturnino de Ribella, alfoz de Gozón: *Gonsaluo Pelaiç, Asturias presidente* (S. GARCÍA LARRACUETA: *Colección...*, n.º 141, p. 365).

³² 26-V-1120: La reina Urraca da a la iglesia de Oviedo y a su obispo Pelayo la villa de Salto de Lezer: *Gondisaluu Pelaiç, regente Asturias* (S. GARCÍA LARRACUETA: *Colección...*, n.º 142, p. 366).

³³ Abril, 1116: Michael Gosted vende a Pelagio Iohannes y a su esposa Vida Petriz su heredad en la villa denominada Levangos, en el valle de Oviedo: *Comite Gondisaluo in Asturias* (P. FLORIANO LLORENTE: *San Vcente*, n.º CLV, p. 252).

³⁴ 12-VII-1114: Maior Fafilaz vende a Roderico Martiniz y a su esposa Urraca Ordoniz su heredad en la villa de Magia: *Gondisaluu Pelaiç, cf.* (P. FLORIANO LLORENTE: *San Vcente*, n.º CXLVII, p. 239).—29-V-1117: Pelayo, obispo de Oviedo, cambia con el conde Suario Uermudiz el monasterio de San Juan de Teverga por el de San Salvador de Perlorra: *Gondisaluu Pelagiadis, cf.* (S. GARCÍA LARRACUETA: *Colección...*, n.º 137, p. 357).—22-I-1120: Gonzalo Ansurez y su esposa Urraca Vermúdez permutan con el conde Suario y su esposa Enderquina un tercio del monasterio de Cornellana y predios en Salto del Narcea: *Gondisaluu Pelaiç, cf.* (A. C. FLORIANO CUMBEÑO: *El Monasterio de Cornellana*, III, p. 23).—7-III-1124: Los condes Suario y Enderquina vincula el monasterio de San Salvador de Cornellana a la iglesia de San Pedro y San Pablo de Cluny: *Gondisaluu Pelagi, cf. (Ibidem, Adición 3.ª, p. 193).*

como confirmante en documentos reales³⁵ sin expresión de título alguno, y a veces también en fórmulas que indican su vinculación a su país de origen, tales como «Gonzalvus Pelaiz astur»³⁶ o «Gonzaluo Pelaiz d'Esturies».³⁷

* * *

El distrito gobernado por Gonzalo Peláez durante la época de doña Urraca y de su sucesor Alfonso VII corresponde a lo que las fuentes coetáneas llaman *Asturias de Oviedo* o *Asturias inferiores*, es decir, una amplia circunscripción que comprendía las comarcas central y oriental de la actual región asturiana con capitalidad en la antigua ciudad regia ovetense;³⁸ toda la zona occidental del país desde el cordal de la Cabruñana hasta el río Eo, límite con Galicia, estaba regida por el conde Suero Bermúdez, quizá el más influyente magnate asturiano con Gonzalo Peláez en esta época y en cuya mandación estaban además incluidos los territorios leoneses de Astorga, Luna, Gordón, Babia, Lacia y parte del Bierzo,³⁹ por oriente, las Asturias de Santillana o *Asturias superiores* formaban también un distrito independiente del atribuido a nuestro personaje.⁴⁰

Como *potestas* de las Asturias de Oviedo, correspondían a Gonzalo Peláez dentro de su demarcación las atribuciones propias de los delegados de la Corona en las circunscripciones administrativas en que el reino se encontraba dividido, estando investido por tanto de las más amplias facultades jurisdiccionales, políticas, fiscales y militares.⁴¹ En alguna ocasión le veremos durante el reinado de doña Urraca actuando en el ejercicio de las funciones propias de su elevado

³⁵ 26-XII-1110: La reina Urraca hace donación a Suario Ordoniz y a su mujer Juliana Gonzalviz de sus villas realengas del alfoz de Gauzón, en el valle de Carreño: *Gundisaluo Pelaiz, cf.* (P. FLORIANO LLORENTE: *San Vicente*, n.º CXXI, p. 232). Vid. también los diplomas citados en la nota 26.

³⁶ 8-XI-1120: Sancha Velaz permuta con el conde Suario y su esposa Enderquina varias heredades de Asturias por otras en Galicia: *Gonzalvus Pelaiz, astur* (A. C. FLORIANO CUMBREÑO: *Cornellana*, IV, p. 25).

³⁷ 1 (?)-VII-1122: Alfonso VII dona a Pedro Garciez su heredad realenga de Villar de Cores en el alfoz de Gauzón: *Gonzaluo Pelaiz d'Esturies, cf.* Se trata de una copia tardía. (P. FLORIANO LLORENTE: *San Vicente*, n.º CLXI, p. 260).

³⁸ 26-IV-1125: La condesa doña Mayor da a Sahagún la mitad del monasterio de Santa María de Feleyta, otras iglesias y haciendas: *Comite Domno Ruderico in Campos, et in Asturiis Sancte Juliane, Gunzalvo Pelayz in Asturiis Oveti* (R. ESCALONA: *Historia del Real monasterio de Sahagún*, Madrid, 1782, apend. III, escrit. CLI, p. 517).—4-VIII-1129: Alfonso VII restituye a Sahagún todos sus bienes, villas y derechos. *Comite Domno Petro partem Castellae cum Lara obtinente. Comite Domno Ruderico eius fratre Campol, & superiores Asturias. Gunzalvo Pelaiz inferiores* (*Ibidem*, apend. III, escrit. CLV, p. 521).

³⁹ *Chronica...* [2].

⁴⁰ Vid. nota 38.

⁴¹ Vid. G. DE VALDEAVELLANO: *Curso de Historia de las Instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, 2.ª ed., Madrid, 1970, pp. 502-503.

cargo. Así, registramos su presencia en la Asamblea o Concilio celebrado en Oviedo en 1115 por iniciativa del obispo don Pelayo, en donde se promulgaron diversas disposiciones encaminadas a la salvaguarda de la paz pública en el país.⁴² El año anterior, en compañía del mismo prelado y de su colega Suero Bermúdez, aparece actuando como juez en cierto pleito que sobre la propiedad de una heredad de Villager —localidad comprendida dentro de la demarcación del conde Suero— se ventiló en la ciudad ovetense entre el abad del monasterio de Corias y los herederos del monasterio de San Miguel de Laciana.⁴³ Varias veces le veremos también figurar en la corte de la reina confirmando sus diplomas.⁴⁴

Algunos documentos asturianos correspondientes al año 1115 nos permiten conocer ciertos pormenores de la organización del gobierno de Gonzalo Peláez sobre su distrito. En el ejercicio de sus funciones como delegado regio tiene a su servicio a un «maiorino in Ouedao» o «maiorino in Palacio» —cargo que desempeñaba en aquella fecha Cristóbal Juárez— a quien hay que suponer residiendo en los antiguos palacios reales de la ciudad de Oviedo que, tras el traslado de la corte del reino astur a León y a lo largo de la Edad Media, conservarían el carácter de edificios públicos y residencia de los oficiales regios en la localidad; este merino del *potestas* tiene bajo su dependencia a otro funcionario —de nombre Bermudo Cidiz—, quien recibe el mismo título de merino con expresión de su subordinación jerárquica al anterior.⁴⁵ De la actuación pública del primero de estos oficiales conocemos algunos ejemplos: el 8 de marzo de 1115 se otorga en Oviedo un contrato de compraventa roborado «in concilio... ante Christoualo Iohannes»; y el 17 de junio del mismo año registramos una interesante referencia a sus atribuciones como recaudador de tributos, en la que su nombre aparece expresamente asociado al de su superior Gonzalo Peláez.⁴⁶ En el siguiente todavía

⁴² *Gundisalvus Pelagii*. (M. RISCO: *España Sagrada*, t. XXXVIII, 1973, p. 268).

⁴³ A. C. FLORIANO CUMBREÑO: *El Libro Registro de Corias*. Primera parte, n.º 180, p. 56.

⁴⁴ Vid. notas 26 y 35.

⁴⁵ 27-II-1115: Martino Iohannes y sus hermanos venden a Dominico Ectaz y a su mujer Quilielma su heredad de Emiliani en la villa de Faro, cerca de Oviedo: *Episcopus Pelagius in Ouetense sedis. Gosaluo Pelaiz in Asturias potestas. Christoualo Iohannes, maiorino in Palacio...* (P. FLORIANO LLORENTE: *San V cente*, n.º CXLIX, p. 242).—8-III-1115: Dominico Pelaiz con su esposa y sus hijas vende a Dominico Eictaz y a su esposa Quilielma su heredad del lugar de Sendini, en la villa de Faro: *Episcobus Pelagius in Ouedense sedis. Goncaluo Pelagius, potestas in Asturias. Christoualo Iohannes, maiorino in Palacio. Vermudo Cidiz, maiorino so mano de Christoualo Iohannes* (*Ibidem*, n.º CL, p. 244).—17-VI-1115: Iohannes Cidiz y su esposa Geloira Petriz venden a Dominico Eictaz y a su mujer Quilielma su heredad en Fonte Mori, en la villa de Faro: *Episcobus in ouedense Pelagio sedis. Christoualo Iohannes, maiorino in Ouedao. Gondisalvus Pelaiz, potestas in Asturias* (*Ibidem*, n.º CLI, p. 245).

⁴⁶ Vid. nota anterior.

se menciona a Cristóbal Juárez como merino,⁴⁷ desapareciendo después de los documentos asturianos.

Sobre las relaciones de Gonzalo Peláez con las dos más destacadas personalidades de la época —el obispo don Pelayo y el conde Suero Bermúdez— las noticias que poseemos no son lo suficientemente expresivas como para poder medir su alcance exacto, aunque puede percibirse a través del laconismo de esas noticias la existencia de un clima, si no de estrecha cordialidad, al menos, de pacífica coexistencia que no parece haberse enturbiado en ningún momento. Con el prelado veremos a Gonzalo Peláez en ocasiones especialmente solemnes —donación regia de 1112—, secundando sus iniciativas —como en la adhesión a las disposiciones conciliares de 1115—, o bien en el ejercicio conjunto de funciones públicas —actuaciones judiciales celebradas en Oviedo en 1114—. Del 1 de febrero de 1113 es una concesión hecha por don Pelayo y los canónigos ovetenses a cierto *Gundisaluo Pelagiz* a quien ceden el usufructo vitalicio de la mitad de la villa de Almunia, en territorio de Candamo, a orillas del Nalón,⁴⁸ no hay sin embargo razones para identificar forzosamente con nuestro personaje al beneficiario de esta concesión, que bien pudiera tratarse de algunos de los varios homónimos coetáneos que se conocen. Junto a Suero Bermúdez, Gonzalo Peláez figurará en varias ocasiones, confirmando diplomas regios,⁴⁹ interviniendo en actos públicos,⁵⁰ o asistiendo como testigo a actos jurídicos otorgados por su colega.⁵¹

* * *

Las distinciones de que hizo objeto doña Urraca a Gonzalo Peláez no iban a asegurarle, sin embargo, su permanencia en la fidelidad hacia ella. El anónimo autor de la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, en el pasaje en que refiere el sometimiento del conde asturiano a Alfonso VII tras su primer levantamiento contra el monarca y a la cesión que éste le hizo de la tenencia de Luna a cambio de la devolución de otras fortalezas asturianas retenidas hasta entonces por Gonzalo Peláez, dice: «Hoc autem factum est ne iterum rebellaret sicut rebellaverat re-

⁴⁷ Abril, 1116. Michael Gosted vende a Pelagio Iohannes y a su esposa Vida Petriz su heredad en la villa denominada Levanegos, en el valle de Oviedo: *Comite Gundisaluo in Asturias. In sede Ovetensis Adefonsus episcopus. Maiorino Christoforo Iohannes* (P. FLORIANO: *San V cente*, n.º CLV, p. 252).

⁴⁸ S. GARCÍA LARRACUETA: *Colección*, n.º 134, p. 351.

⁴⁹ Donaciones otorgadas por doña Urraca el 26-XII-1110, el 2-XII-1118 y el 26-V-1120. (Cfr. notas 35 y 26).

⁵⁰ En 1114 ambos personajes se encuentran en Oviedo para resolver un pleito surgido entre el abad de Corias y los herederos del monasterio de San Miguel de Laciaña, y al año siguiente están presentes en el Concilio celebrado en aquella ciudad. (Cfr. notas 43 y 42 respectivamente).

⁵¹ Vid. supra, diplomas datados en 1117, 1120 y 1124 (nota 34) y 1120 (nota 36).

ginae domnae Urracae, quae prius dederat ei honorem». ⁵² No sabemos en qué momento pudo producirse esta rebelión contra la reina, ni cuáles pudieron ser sus motivos, ni cuál su desarrollo. Las relaciones conflictivas entre doña Urraca y su marido Alfonso el Batallador hacen pensar en una posible parcialidad del asturiano por la causa del aragonés en alguna de las fases de esos enfrentamientos matrimoniales, pero no pasa ésto de ser una simple conjetura.

ENCUMBRAMIENTO POLÍTICO DE GONZALO PELÁEZ (1126-1132).

A partir del comienzo del reinado de Alfonso VII en 1126, y gracias sobre todo al relato ofrecido por su *Chronica*, puede seguirse con mejor detalle la actuación del conde asturiano, prototipo de la turbulenta nobleza de la época, y cuyo talento político y habilidad guerrera llegarían a preocupar hondamente al monarca.

Ya en un momento temprano del reinado de éste —los días inmediatos a la coronación de Alfonso en la iglesia de Santa María de León— mostró Gonzalo Peláez su disconformidad, si no abiertamente, como hará más adelante, si de un modo tácito. Pero en estos tiempos iniciales, la actitud del asturiano no constituye una excepción, antes bien, se incluye en un amplio movimiento de hostilidad hacia el nuevo rey, mostrado por un importante sector de los nobles del reino. Frente a la postura extrema de los alcaides de las torres de León, quienes manifestaron una abierta rebeldía, manteniendo su voluntad de oposición aún después de la promesa del monarca de ser recibidos pacíficamente si entregaban sus reductos, ⁵³ un grupo de la nobleza leonesa se mantuvo a la expectativa; y, cuando esas torres fueron expugnadas y los rebeldes que las ocupaban, perdonados y

⁵² *Chronica* [45].

⁵³ «Post multas autem colloquutiones, rex ad eos qui adhuc in turribus rebelles erant, duos comites praedictos, Adefonsum et Suarium, cum Didaco episcopo misit dicens: «Pacifice vos suscipiam et eritis magni in regno meo si turres michi sine bello tradideritis». At illi, qui in turribus erant, postquam se turres non reddere multoties iureiurando asseruerunt, hunc et regnare super se nolle se adiecerunt: cor autem eorum erat spem habens in comite Petro Larensi et in fratre eius Roderico Gonsalvi, Castellani qui guerram potius quam pacem cum rege sese habere malebant». (*Chronica* [3]).

Sánchez Belda advierte que los Anales Toledanos (p. 387) y los Complutenses (p. 314) fijan el ataque a las torres de León en 1119, y da la siguiente explicación: «Quizá el cronista la sitúa intencionadamente después de la muerte de la reina, por no lanzar contra el monarca la acusación de haber luchado contra su madre. Es probable también, que fueran dos sucesos distintos: el alcaide de las Torres, puesto por doña Urraca, pudo negarse a reconocer al nuevo rey y éste se impuso por la fuerza». (*Chronica*, nota de la p. 7).

puestos en libertad, esta actitud del rey impresionó a los indecisos jefes del territorio leonés, impulsándoles a someterse.⁵⁴

Entre ellos se encontraba Gonzalo Peláez, «dux in partibus Asturiarum». Su acatamiento fue, pues, condicionado por el curso que habían tomado los acontecimientos. Pero el nombramiento que entonces recibió de Alfonso VII como «consul et omnis militiae delectus»⁵⁵ y otras gracias concedidas posteriormente por el monarca —la elección como delegado suyo en las treguas de Almazán, el cargo de alférez real— debieron de contribuir a que en estos primeros años del reinado, nuestro personaje se mantuviera en relaciones pacíficas con aquél.

En este período —de 1126 a 1132— Gonzalo Peláez aparece, pues, confirmando los diplomas, tanto reales como particulares, al lado de otros importantes magnates leoneses y castellanos, unas veces sin ningún título,⁵⁶ y otras con alusión a su tenencia en el territorio astur,⁵⁷ de donde era ya por entonces, sin duda, la máxima autoridad.

⁵⁴ «Altera autem die, rex cum consulibus Adefonso et Suario aliisque sibi adhaerentibus et cum ipsius urbis civibus, turres expugnavit et cepit eas, tamen, qui in turribus capti sunt, provida dispensatione et necessaria, liberos abire permisit, quod factum, valde terruit regis inimicos. Quo audito, Legionensis territorii duces, videlicet Rodericus Martini et frater eius Osorius, et Radimirus Froilae, qui postea ab eo facti sunt comites, et [...]. Radimiri comes, Petrus Lupi et frater eius Lupus Lupi, Gundisalvus Pelagii comes, Petrus Pelagii de Balderas, ad eum simul venerunt et iuxta regis voluntatem cum eo pacificaverunt, Gundisalvus Pelagii, qui erat dux in partibus Asturiarum, cum eo foederatus, ab eo factus est consul et omnis Asturorum militiae delectus. Multique alii, qui non nominantur». (*Chronica* [4]).

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ 21-VI-1126: Alfonso VII concede y delimita el coto del Monasterio de Cornellana: *Gunzalvus Pelaiç*, cf. (A. C. FLORIANO: *Cornellana*, V, p. 27).—5-XI-1126: Alfonso VII confirma a Sahagún la decanía de Cofiñal: *Gunzalvus Pelayz*, cf. (R. ESCALONA: *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, apend. III, escrit. CLII, p. 519).—XII-1128: El conde Suario y la condesa Enderquina donan a la Iglesia de Oviedo y a su obispo Pelayo el monasterio de San Salvador de Cornellana: *Gundisalvus Pelagii*, cf. (S. GARCÍA LARRAGUETA: *Colección*, n.º 148, p. 380).

⁵⁷ 1-VI-1128: El arcediano Petrus Annaia concede al abad Cipriano sus pausatias en Oviedo y la iglesia de San Andrés: *Gundisalvo Pelagii, obtinente Asturias* (S. GARCÍA LARRAGUETA: *Colección*, n.º 147, p. 375).—15-IX-1128: Ecta Vida dona al monasterio de San Vicente la villa de Terenzana en el valle de Flanera: *Gondisalvus Pelaiç, potestate in Asturias*. (P. FLORIANO: *San Vicente*, n.º CLXXIV, p. 278).—4-VIII-1129: Alfonso VII, arrepentido de haber hecho muchos daños a Sahagún, le restituye todos sus bienes, villas y derechos: *Gunzalvo Pelaiç inferiores* (Asturias obtinente) (R. ESCALONA: *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, apend. III, escrit. CLV, p. 521).—15-VI-1130: Gundisalvo Petriz dispone la donación al monasterio de San Vicente de la villa de Nembro, en el territorio de Gozón, y de la iglesia de Santa Eulalia, bajo ciertas condiciones: *Comite Gondisalvo Asturias presidente* (P. FLORIANO: *San Vicente*, n.º CLXXVI, p. 281).—22-IV-1131: Los hermanos García y Xemene Bermúdez y los hijos de Marina Vermúdez venden a Pedro García y a su esposa su heredad de la villa de Manio en el valle de Candamo: *Gundisalvo Pelaiç, comite in Asturias* (P. FLORIANO: *San Vicente*, n.º CLXXIX, p. 286).—29-V-1131: Alfonso VII dona al monasterio de San Vicente los hombres de realengo que habitaban sus tierras del valle de Nembro con sus heredades y los «mortorios» reales de dicho valle. *Comes domnus Gondisalvus*, cf. (P. FLORIANO: *San Vicente*, n.º CLXXXI, p. 289).

Acerca de la tenencia de Asturias, dice GAMA BARROS: *História da Administração Pública...*

La pacificación interior, con la sumisión, más o menos sincera, de toda la nobleza, permitió al monarca dedicar entonces su atención a la zona fronteriza con Aragón, donde una serie de plazas castellanas eran fieles al Batallador. Una de ellas, la de Burgos, es ocupada por Alfonso VII en abril de 1127, provocando la reacción del monarca aragonés, que reúne su hueste y se presenta en el valle de Támara (julio, 1127).⁵⁸ Pero la famosa paz acordada en este lugar no zanjó la cuestión fronteriza y el enfrentamiento continuó entre ambos monarcas.

Era éste un momento apropiado para poner de manifiesto la lealtad de todos aquellos que habían recibido *honores* del monarca castellano, puesto que tenían obligación de acudir a su llamamiento y combatir con él. El autor de la *Chronica*, hostil al Batallador,⁵⁹ generaliza las causas de las rebeliones nobiliarias contra Alfonso VII, y señala que éste descuidaba la frontera musulmana porque le tenían ocupado las luchas con el aragonés y porque «no era ayudado de todo corazón por el conde Pedro de Lara, ni por su hermano el conde Rodrigo González, ni por el conde Gonzalo Peláez ovetense. Y Pedro Díaz estaba rebelde en Valle, y Jimeno Iñiguez en Coyanza. Y bajo sus labios había trabajo y engaño, y tenían conversación con Alfonso, rey de los aragoneses...». ⁶⁰ Pero, en realidad, sólo consta que existiera esta colaboración en el caso de los condes castellanos Pedro de Lara y su hermano el conde Rodrigo González, ⁶¹ quienes, juntamente con el citado Jimeno Iñiguez, ya habían acatado a Alfonso VII en los comienzos de su reinado de un modo fingido «propter regem Aragonensium, quem diligebant». ⁶² Por lo que se refiere a Gonzalo Peláez, «dux Asturianorum», debió de acudir en auxilio de aquel monarca ya que, de no ser así, no le habría nombrado

I, pp. 226-227: «Quando Leão e Castella estavam unidos sob o sceptro de Alfonso VII, os documentos ora designam a tenencia de Asturias referindo apenas a denominação da provincia, ora indicam claramente mais de una circumscripção com esse nome». Para este último caso, cita el ejemplo de un diploma que ya señalamos en la nota anterior: «comite Domno Ruderico Campol (sic) et superiores Asturias, Gunzalvo Pelaiz inferiores» (4-VII-1129). Y añade el mismo autor: «Mas existindo separados os dois reinos, nao nos recordámos de nenhuma escriptura em cuja confirmação se veja mais de um conde de Asturias, como, aliás, não é raro em relação á Galliza em diplomas de todas as epochas; o que nos induz a crer que as Asturias, quando o documento nao accrescente alguma outra indicação, se devem tomar por uma só tenencia, por não ter havido no reino de Leão mais de um condado ou tenencia de Asturias».

⁵⁸ Vid. J. M. LACARRA: *Vida de Alfonso el Batallador*, Zaragoza, 1971, pp. 89 y ss.

⁵⁹ *Chronica*, Introducción, p. XXVIII.

⁶⁰ *Chronica* [114].

⁶¹ En la campaña de Támara, «comes Petrus de Lara, qui stabat in prima acie regis Legionis, nolui pugnare adversus regem Aragonensem, quia cor eius cum eo erat et sermonem cum illo habebat» (*Chronica* [9]). Y poco tiempo después, congregado el ejército de Alfonso VII en Atienza, «comes Petrus de Lara et frater eius comes Rodericus et gentes et amici illorum noluerunt ire in auxilium regis Legionis. (*Ibidem* [14]).

⁶² *Chronica* [6].

éste su delegado ante el aragonés con el fin de negociar las treguas de Almazán (1128).⁶³

Gonzalo Peláez se vió acompañado en esta empresa por el ya citado conde asturleonés Suero Bermúdez, considerado por el cronista como «varón activo en el consejo e inquisidor de la verdad».⁶⁴ La comparación del comportamiento seguido por estos dos personajes a lo largo del reinado de Alfonso VII, nos ofrece indudables contrastes. Descendiente el conde Suero de un destacado linaje, y presente en la corte ya desde los días de Alfonso VI, se distinguiría siempre por su constante fidelidad a la monarquía leonesa. En los primeros días del reinado de Alfonso VII, y frente al movimiento de oposición a que hemos aludido —y en el que militaba, por supuesto, Gonzalo Peláez— el conde Suero se había manifestado, con su temprano acatamiento y mediante la ayuda prestada al nuevo monarca para expugnar las torres de León, como uno de sus más leales vasallos.⁶⁵ Por todo ello, no extraña su presencia en esta delicada misión de negociar las paces de Almazán. Ahora bien, el hecho de que Gonzalo Peláez aparezca en la misma y al lado de este importante magnate de la corte leonesa, nos parece un indicio claro de que disfrutaba de la entera confianza del monarca, y de que sobresalía no sólo como la personalidad más relevante de las *Asturias de Oviedo o centrales*, sino también como una de las más notables del reino. Pero no acabaría aquí la relación entre ambos magnates, que, como veremos mas adelante, llegarán por el contrario al enfrentamiento armado, siendo el conde Suero quien, en nombre del rey, intente, andando el tiempo, someter la rebeldía del nuestro asturiano.

El talento político y la habilidad diplomática —que después emplearía en su propio provecho— no eran las únicas dotes de Gonzalo Peláez, quien debía destacar, sobre todo, por su genio militar. Esta cualidad sería, sin duda, la que le

⁶³ «...Caeterum rex, videns quod rex Aragonensis nolebat pugnare cum eo, misit ad eum nuntios, scilicet comitem Suarium, qui erat amator pacis et veritatis et fidelis amicus regis, et Gundisalvum Pelagii, ducem Asturianorum, qui dicerent ei: «Haec dicit tibi rex noster: tu nosti omnia mala quae fecisti in Castella et in omni regno eius; et tu nosti quomodo iurasti ei in praeterito anno dare ei castella et civitates, quae apud te sunt et suae debent esse. Si haec facis pax est inter te et illum; et si non facis pugna cum eo, et cui victoriam Dominus dederit, habeat regnum pacifice». Quibus rex Aragonensis respondit: «Non pugnabo cum eo neque dabo ei castella neque civitates nisi in manu forti» (*Chronica* [16]).

⁶⁴ *Chronica* [2].

⁶⁵ El título que le da su epitafio: *Suerus, fortis bellator et inclytus armis*, nos demuestra que sus cualidades militares no eran inferiores a las de nuestro hombre (Texto reproducido por C. M. VICIL: *Asturias Monumental, Epigráfica y Diplomática*, Oviedo, 1887, p. 511. Cfr. también S. ACUADO NIETO: *El Monasterio de Cornellana*, Bol. I.D.E.A., 22-LXIII (1968), p. 38).

hizo acreedor al nombramiento de alférez real, cargo que desempeñó, por lo menos, desde julio de 1131 hasta marzo de 1132.⁶⁶

LA PRIMERA REBELIÓN DEL CONDE CONTRA EL MONARCA (1132-1135).

Por este encumbramiento y por otras circunstancias que ahora señalamos, llama poderosamente la atención el hecho de que el asturiano se rebelara en este mismo año de 1132,⁶⁷ contra aquél que tanto le había venido distinguiendo. En aquel tiempo la agitación nobiliaria protagonizada por algunos magnates castellanos y leoneses en los años anteriores de 1130 y 1131, había sido completamente aplastada por el futuro Emperador, poniéndose así de manifiesto la incapacidad de aquéllos para hacer prosperar una actitud hostil, al mismo tiempo que la fuerza creciente que iba adquiriendo el poder real. A esta impotencia de los nobles alude la *Chronica* con elocuentes palabras, al decir de Pedro de Lara que quiso hacer la guerra en Castilla, *sed non potuit*, y por ello acudió al monarca aragonés;⁶⁸ Pedro Díaz, rebelde en Valle —lugar que no ha sido identificado—, tuvo que implorar el perdón al monarca al verse asediado por éste, pero, después de haber sido puesto en libertad, *...sine rege et benefactore, devenit in magna aegritudine et mortuus est pauper et miser*.⁶⁹ En cuanto al conde Rodrigo

⁶⁶ I-VII-1131: Alfonso VII hace donación a Pedro García y a su esposa Ildoncia Pelaiz de la villa de Felgheiras, en el valle de Aller: *Comes Gundisalvus Pelaiz, alferis regis* (P. FLORIANO: *San Vicente*, n.º CLXXXII, p. 290). El nombramiento debía de haber sido reciente, ya que el 29-V-1131 era alférez un tal Petrus Garsea (*Ibidem*, n.º CLXXXI, p. 289).—XII-1131: Fueros de San Pedro de Dueñas dados por la abadesa doña Teresa. Aparece Gonzalo Peláez como alférez real (Cit. por L. SERRANO: *Cartulario de Monasterio de Vega*, Madrid, 1927, nota 3 del doc. 39, p. 53).

La última vez que encontramos al asturiano como alférez real es el 8-III-1132: Sahagún da al Emperador Cavañas por Villa la Maya: *Gonzalus Pelaiz, Armiger regis*, cf. (R. ESCALONA: *Sahagún*, apend. III, escrit. CLVII, p. 524).

⁶⁷ Es probable que esta primera rebelión se produjera a comienzos del verano de este año, teniendo en cuenta que es entonces cuando tiene lugar la desaparición de Gonzalo Peláez de las fuentes diplomáticas. Después del documento en que lo encontramos mencionado por última vez como alférez real, figura aún en otros dos: uno, del 22-IV-1132, es una venta entre particulares que nuestro personaje confirma como «comite in Asturias», y otro, del 29-V-1132, una donación de Alfonso VII para premiar los leales servicios de su vasallo Alvaro Gutiérrez, en la que aparece como «comes Gundisalvus» (P. FLORIANO: *San Vicente*, n.º CLXXXIII, p. 292, y CLXXXIV, p. 293).

⁶⁸ *Chronica* [18].

Alfonso I se encontraba en Bayona cuando Pedro de Lara buscó su apoyo (Octubre, 1130) J. M. LACARRA: *Vida de Alfonso el Batallador*, Zaragoza, 1971, p. 103, señala que «el rey de Aragón no se desvió de su propósito de ocupar Bayona, ni intentó mezclarse en los asuntos castellanos». Sin embargo, el conde de Lara halló la muerte en aquella ocasión, luchando contra el conde de Tolosa Alfonso Jordán, que era partidario de Alfonso VII.

⁶⁹ *Chronica* [20].

de Lara, refugiado en las Asturias de Santillana, *videns... quia nullo modo posset evadere a manibus regis neque in castellis neque in montibus nec in speluncis*, intentó llegar a una solución por medio de pacto, pero el conde se mostró irrespetuoso con el monarca y este le capturó.⁷⁰ Por consiguiente, a la altura del citado año de 1131, a ningún magnate le había sido posible mantener la hostilidad iniciada; todas las rebeliones nobiliarias habían fracasado y no cabe duda de que estos hechos hubieron de contribuir al prestigio que por entonces alcanzó Alfonso VII, y que incluso traspasó las fronteras de su reino.⁷¹

Sin embargo, ni estas circunstancias amedrentaron al asturiano, ni la gran estima que el monarca le venía demostrando desde el comienzo de su reinado logró su adhesión sincera. En 1132, reunido el ejército de Alfonso VII en Atienza, Gonzalo Peláez y su pariente Rodrigo Gómez —un personaje de difícil identificación⁷²— se pusieron de acuerdo para rebelarse. No sabemos de qué modo iban a concretar su hostilidad, ya que, habiendo llegado a oídos del monarca sus malévolas intenciones, se adelantó a su acción: capturó a Rodrigo Gómez, le despojó del *honor* que tenía⁷³ y apresó allí mismo también a los *milites* de Gonzalo Peláez, mientras que éste, más hábil, logró huir y refugiarse en sus Asturias. Hasta aquí le persiguió el monarca, después de ordenar que los caballeros capturados fueran conducidos en pos de sí bajo custodia. El castillo de Tudela,

⁷⁰ *Ibidem* [22] y [23].

⁷¹ Así lo demuestra el vasallaje que, en 1131, recibió del rey moro Zafadola (*Chronica* [27], [28] y [29]).

⁷² SÁNCHEZ BELDA, en el Índice de los personajes citados en la Crónica, dice con respecto al pariente de Gonzalo Peláez, que su identificación «no puede hacerse con seguridad por la identidad de nombre y apellido con el conde castellano», y lo encuentra mencionado solamente en dos privilegios reales de 1128 (*Chronica*, p. 252).

⁷³ PRUDENCIO DE SANDOVAL, en su *Historia de los Reyes de Castilla y de León, don Fernando... don Sancho... don Alonso sexto... doña Urraca... don Alonso septimo Emperador de las Españas*, Pamplona, 1615, fol. 147, señala: «dize la historia de Toledo que entendió el Rey cómo el conde Gonçalo Pelaiz de Asturias andaua en malos tratos con su pariente el conde Rodrigo Gómez de Sandoual, y tratauan de leuantarse, y antes que ellos pudiesen executar sus malos intentos, el Rey prendió al conde Rodrigo Gómez y puso en vn castillo, quitándole los honores que tenía en tierra de Treuiño, Amaya y Burgos, y riberas del río Pisuerga...». El mismo autor, en la *Chronica del ínclito Emperador de España, don Alfonso VII...*, Madrid, 1600, pp. 54-55, había relatado los mismos hechos, pero sin hacer mención de los honores que tenía el conde Rodrigo Gómez.

Advierte M. Risco (*España Sagrada*, t. XXI, pp. 307-308): «Pellicer en su Biblioteca, fol. 46 b, pone entre los Mss. que tenía, el VIII, con este título: «*Chronica original latina del Sr. Emperador D. Alfonso el VII con el Prefacio de la conquista de Almería*, y al punto dice: «Es la misma que el Obispo D. Fr. Prudencio de Sandoval llama *Historia de Toledo*, y el material único que tuvo para formar la que publicó de aquel gran Rey, acrecentándola con Privilegios, pero añadiendo circunstancias de apellidos que no se hallan en ella...». M. Risco demuestra que la citada *Chronica* no era original, como señala Pellicer.

donde estaba guarecido el rebelde asturiano, fue asediado por Alfonso VII, mientras que sus fieles tomaron el de Gozón y otros castillos.⁷⁴

La campaña que el monarca había decidido emprender por entonces hubo de ser, pues, suspendida a causa de la actitud de uno de los nobles que, en su corte, había venido disfrutando de la mayor consideración. Es difícil comprender, por tanto, qué motivos pudieron haber inducido al conde a seguir tal comportamiento. Su cese en el cargo de alférez real, que debió de ocurrir poco antes de que el monarca congregara su ejército en Atienza,⁷⁵ pudo haber contribuido a aumentar el descontento, pero no parece que fuera la causa decisiva de la rebelión de Gonzalo Peláez. Es probable que sus intenciones no surgieran tan de repente como parece dar a entender la *Chronica*, sino que, bien por él solamente, o ya en colaboración con su pariente Rodrigo Gómez, fueran meditadas con bastante anterioridad, habiendo esperado una circunstancia propicia (como podía ser el hecho de que el monarca decidiera emprender una campaña militar), para llevarlas a la práctica. Cabe preguntarse, por otra parte, si es que el asturiano tenía una ambición sin límites y no se conformaba con la posición que había alcanzado en la corte del monarca, siendo el deseo de mejorarla el motivo de la rebelión, o si —lo que revelaba una ambición aún mayor— su intención era mantenerse alejado de la corte en su tenencia de Asturias central, en donde podía disfrutar

⁷⁴ «Et in Era CLXX post millesiman, rex Adefonsus pracepit comitibus et ducibus suis, ut statuto die congregarentur cum suis agminibus in Atenza. Qui, cum iam congregati essent, cognovit rex quod comes Gundisalvus Pelagii Asturianus haberet colloquium cum consanguineo suo Roderico Gomez causa rebellandi, et cepit Rodericum Gomez comitem, et spoliavit honorem et dimisit eum. Comes vero Gundisalvus fugit, et omnes milites eius nobiles capti sunt ibi. Persecutus est autem cum rex in Asturias iussitque omnes milites captos duci post se sub custodia et invenit eum rebellantem in Tutela et obsedit eum ibi, et illud castellum de Gauzone et alia castella comprehensa sunt a militibus regis» (*Chronica* [30]).

El castillo de Tudela se hallaba situado en una colina próxima a Oviedo. De él dice GONZÁLEZ SOLÍS Y CABAL: «Sobre la cúspide de un monte que enseñorea un estrecho valle regado por el Nalón, se ostentan las majestuosas ruinas de la vieja fortaleza que dió nombre a aquél territorio. Era mirada como inexpugnable por su aislada situación, por la robustez de sus muros, y por los siete parapetos que la cercaban...» (*Memorias asturianas*, Madrid, 1890, p. 547. El castillo aparece mencionado en la donación realizada por el monarca Ordoño I a la Iglesia de Oviedo el 20-IV-857 (S. GARCÍA LARRAQUETA: *Colección*, n.º 6, p. 22). El 16-VIII-1185 Fernando II dió a la misma Iglesia la mitad del realengo de Tudela y la sexta parte del peaje de Olloniego (*Ibidem*, n.º 204, p. 490).

El famoso castillo de Gozón se hallaba emplazado en la Peña de Raíces, cerca de Avilés como ha demostrado J. URÍA Y RÍU (*El lugar de emplazamiento del castillo de Gozón*, «Valdediós», Oviedo, 1966; *ibidem* del año 1967, *El emplazamiento del castillo de Gozón en el cerro de Raíces. Nuevas razones que lo confirman*. Este castillo, construido en época de Alfonso III, perteneció a los monarcas, que lo daban en tenencia a sus condes. El 23-VI-1222, Alfonso IX hizo donación de él a la Orden de Santiago. (C. GUTIÉRREZ DEL ARROYO: *Privilegios reales de la Orden de Santiago en la Edad Media*, Madrid, s. f., pp. 133-134; E. BENITO RUANO, *La Orden de Santiago en Asturias*, «Asturiensia Medievalia», 1, 1972, *passim*).

⁷⁵ Vid. nota 66.

de una mayor independencia.⁷⁶ La conducta que en años posteriores sigue Gonzalo Peláez favorece esta segunda suposición, ya que se observa fácilmente a lo largo de su vida que siempre después de una sublevación consiguió el conde, no sólo el perdón, sino también nuevas e importantes concesiones del monarca, que nunca fueron, por otra parte, impedimento de nuevos actos de insubordinación, los cuales tuvieron siempre por escenario los inexpugnables castillos del territorio astur. Fue aquí, en efecto, donde nuestro personaje desplegó toda su acción, moviéndose con entera libertad y autonomía.

Como había sucedido anteriormente cuando otros magnates, ya citados, no acataron la autoridad real,⁷⁷ también ahora Alfonso VII dirigió personalmente la acción contra el díscolo conde, pensando quizá que, una vez capturados Rodrigo Gómez y los *milites* que acompañaban a Gonzalo Peláez, no le sería difícil someter al promotor de la insurrección. En efecto, la circunstancia de verse sin suficientes contingentes humanos, obligó al asturiano a pactar con el rey,⁷⁸ aunque lo hizo en unas condiciones nada desventajosas, estableciéndose el pacto por un año, tiempo durante el que, ni el conde depredaría la tierra del rey, ni éste le haría la guerra. Por tanto, la situación no debió de presentarse del todo favorable para Alfonso VII, cuando éste aceptó pactar en un plano de igualdad y con obligaciones recíprocas que no significaban, ni mucho menos, una derrota para el asturiano. La entrega de Tudela y de otros castillos no debió de considerarse como tal, cuando seguían en poder de Gonzalo los de Proaza, Buanga y Alba de Quirós, «castella valde fortissima».⁷⁹

⁷⁶ M. RISCO, en la *Historia de la Ciudad y Corte de León y de sus Reinos*, Madrid, 1792, p. 329, glosa esta insurrección de Gonzalo Peláez y señala que éste «...ingrato a los honores que tenía recibidos, se rebeló, intentando su independencia...». La misma interpretación encontramos en J. M. QUADRADO: *Recuerdos y bellezas de España. Asturias y León*, Madrid, 1855, p. 106. Dice este autor: «Una rebelión obstinada y fuerte levantó en Asturias la cabeza, reinando Alfonso VII. A favor de la distancia de la corte fijada ya en Toledo, y de las continuas guerras del monarca con los sarracenos en el centro de la península, prometiose el poderoso Gonzalo Peláez por los años de 1132 sustraer al dominio real el montuoso principado y erigirse allí en señor independiente...».

⁷⁷ Vid. en la *Chronica* la sumisión del Conde de Lara, Pedro Díaz de Valle y Jimeno Iñiguez, [18] y ss.

⁷⁸ No sabemos en qué momento ocurrió este hecho. El 18-VIII-1132, Alfonso VII se encontraba en Oviedo, desde donde otorga una donación a los clérigos de San Martín de Anes (S. GARCÍA LARRACUETA: *Colección*, n.º 149, pp. 381-382). Durante la estancia del monarca en la región asturiana entabló relaciones con doña Gontroda, de las que nacería una hija, Urraca, que llegaría a ser reina de Navarra (*Chronica* [32]). Vid. en el presente volumen de «Asturiensia Medievalia» el estudio de J. FERNÁNDEZ CONDE sobre este personaje femenino.

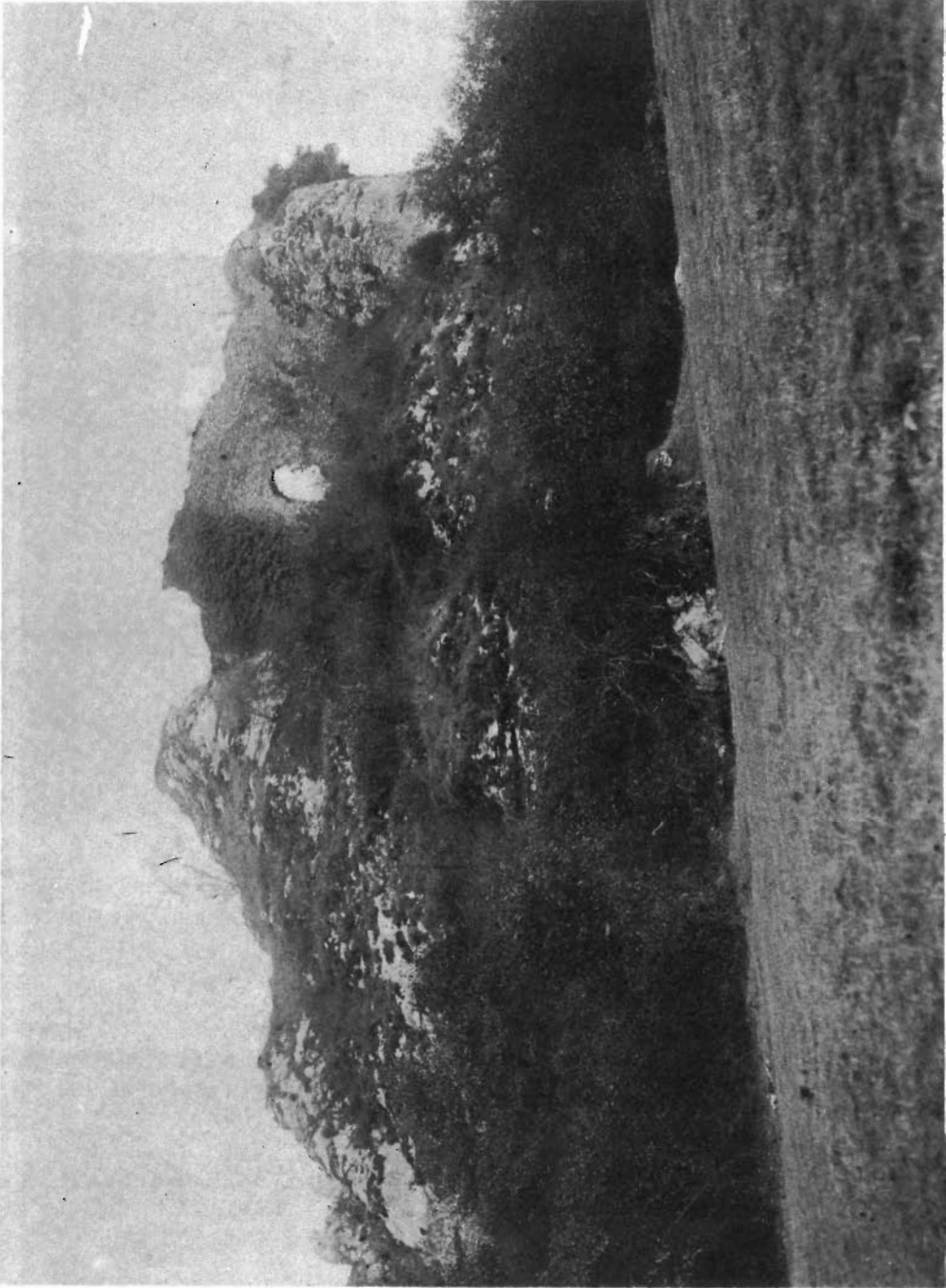
⁷⁹ «Videns autem comes Gundisalvus quod milites sui, in quibus habebat fiduciam, essent comprehensi a rege, fecit pactum cum eo hoc modo: ut essent sub pacis foedere per unum annum integrum: nec rex inferret illi bellum, nec comes praedaret terram regis nec mitteret



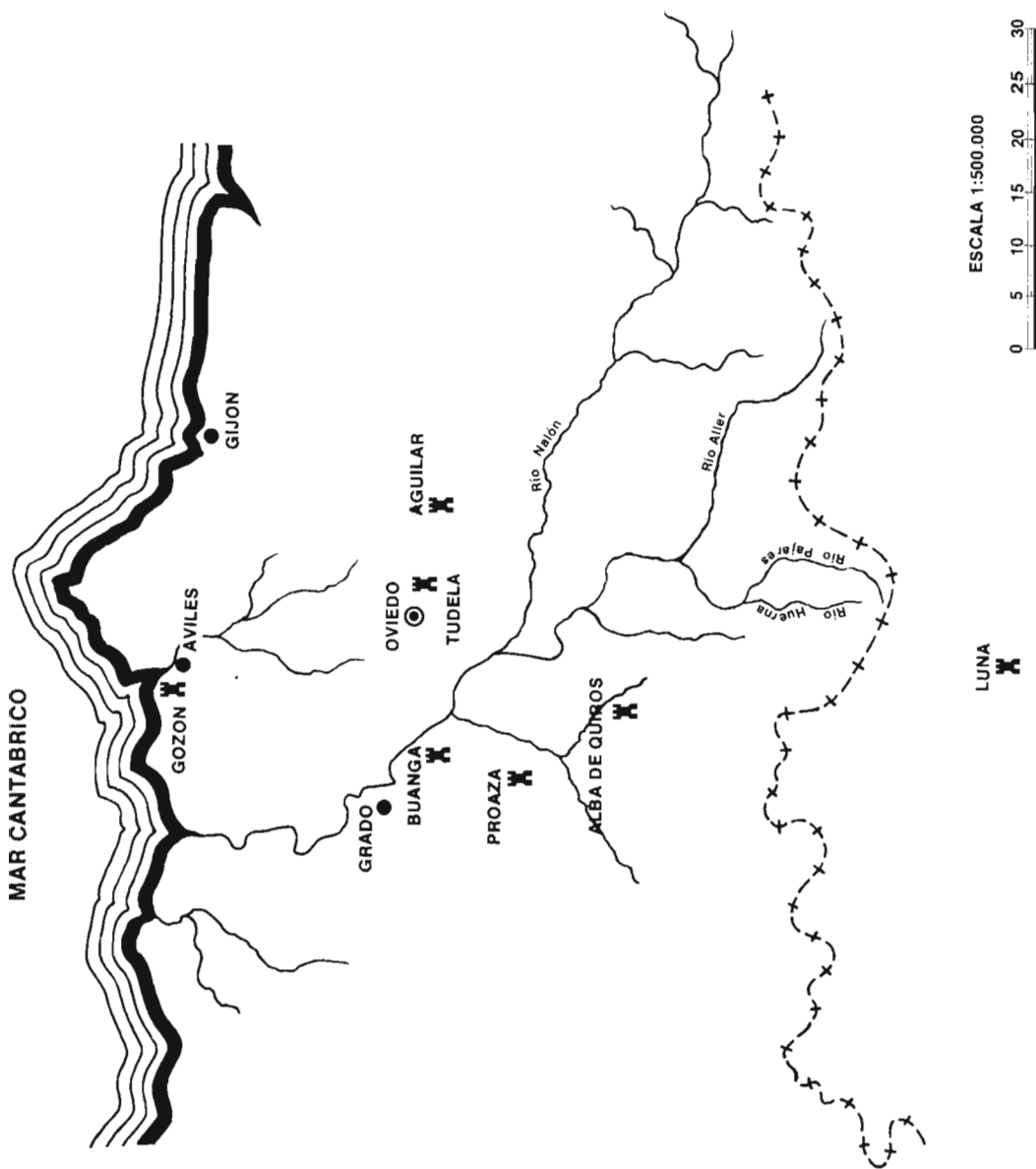
LÁM. 1.—La fortaleza de Tudela en Olloniego «era mirada como inexpugnable por su aislada situación, por la robustez de sus muros y por los siete parapetos que la cercaban» (cf. pág. 55, nota 74). (Foto S. Galguera).



LÁM. 2.—El castillo de Proaza «conserva casi íntegro un fuerte torreón de cuatro pisos en forma de cubo, sin almenaje ni divisiones interiores, y por sus paredes se ven diseminadas aspilleras, saeteras y ventanas un tanto apuntadas hacia la clave» (cf. pág. 57, nota 79). (Foto E. Benito Ruano).



L. AM. 3.—«Ipse comes (Gonzalo Peláez) remansit rebellis in Pruaza et in Buanga et in Alba de Quirós, quae erant castella valde fortissima» (cf. pág. 57, nota 79). En la imagen, castillo de Alba de Quirós. (*Foto S. Galguera*).



ESCALA 1:500.000



LUNA



LÁM. 4.—Castillos que estuvieron sometidos al control de Gonzalo Peláez.

La tregua permitió al monarca realizar al año siguiente (1133), su primera campaña por Andalucía. Pero al término de esta expedición que, por otra parte, resultó muy fructífera para los cristianos, dice el cronista que Alfonso VII se acordó de que Gonzalo Peláez permanecía rebelde. Como el pacto ya había expirado, el rey vino de nuevo a las *Asturias de Oviedo* y pidió al conde sus castillos; mas el asturiano no sólo se negó a entregárselos sino que, emprendiendo de nuevo la guerra, dió muerte a muchos de los que acompañaban al rey, matando incluso al caballo que éste montaba.⁸⁰

Era la segunda vez que el monarca venía a Asturias con la misma finalidad de someter la insurrección de Gonzalo Peláez. Desde que la corte se había trasladado de Oviedo a León, a principios del siglo X, no había sido frecuente que los monarcas se aventurasen a cruzar los *ásperos itaque astures montesque lapidosos*,⁸¹ y el aislamiento geográfico en que se encontraba este territorio facilitaba, sin duda, los propósitos de independencia del conde.

Alfonso VII, que con gran rapidez había logrado la sumisión de otros magnates como Pedro Díaz o Rodrigo González de Lara, se vió fracasado en este nuevo intento y, obligado a marcharse a Castilla, dejó la empresa encomendada a dos asturianos muy leales y de probada fuerza combativa: el conde Suero Bermú-

in illa bellum, et dedit regi Tutelam et alia castella, et ipse comes remansit rebellis in Pruaza et in Buanga et in Alba de Quirós, quae erant castella valde fortissima» (*Chronica* [31]).

El castillo de Proaza, situado en la villa del mismo nombre, junto al Trubia, «...está fundado sobre una pequeña y fértil colina; conserva casi íntegro un fuerte torreón de cuatro pisos en forma de cubo, sin almenaje ni divisiones interiores, y por sus paredes se ven diseminadas aspilleras, saeteras y ventanas un tanto apuntadas hacia la clave, muchas de fábrica primitiva. Se comprende que su entrada, defendida por puente levadizo, estaba en el segundo departamento y que la abierta a nivel del suelo, lo fué posteriormente. Está circundado de restos de muros y cimientos de argamasa muy dura, que demuestran las vastas proporciones de sus murallas, barbacana y fortificaciones adyacentes» (C. M. VICIL: *Asturias Monumental, Epigráfica y Diplomática*, Oviedo, 1887, p. 479). El castillo de Alba de Quirós se encuentra localizado «a la margen izquierda del río de su nombre, un cuarto de hora distante de la capital, punto intermedio entre Coañana y Faedo. Sólo quedan de este monumento histórico, construído en un cerro de piedra caliza poco elevado, algunas ruinas y cimientos que ocupan una gran base circular» (*Ibidem*, p. 482). Del castillo de Buanga, situado también en la margen del río Trubia, no quedan restos.

Los de Alba de Quirós y de Proaza fueron donados por el monarca Fernando II a la Iglesia ovetense, el primero, en agosto de 1174, y el segundo, el 14-X-1184 (S. GARCÍA LARRACRUETA: *Colección*, n.º 187, pp. 456-457 y n.º 201, pp. 484-486 respectivamente). El de Buanga formó parte de la dote concedida por Alfonso IX a doña Berenguela el 8-XII-1119 (J. GONZÁLEZ: *Alfonso IX*, II, Madrid, 1944, n.º 135, p. 194).

⁸⁰ «Tunc, transactis paucis diebus, recordatus rex comitis Gundisalvi, qui erat rebellis in Asturiis, venit in Asturias Oveti, petitque comite Gundisalvo sua castella, scilicet Buangam et Pruazam et Albam de Quiros, in quibus ille erat rebellis. Sed comes negavit dare ei castella et hoc non sufficit ei, sed et paravit bellum ei in Pruaza et occidit equo in quo rex sedebat et alios multos» (*Chronica* [43]).

⁸¹ *Historia Compostellana*, ed. P. FLÓREZ, *E paña S gradu*, XX, p. 124.

dez —ya hemos hablado de él— y su sobrino Pedro Alfonso, de quien dice el Poema de Almería:

A nadie resulta molesto, entre todos sobresale como virtuoso
brilla en honradez, y supera a sus iguales en probidad
bello como Absalón, fuerte en vigor como Sansón
y en buenas enseñanzas tiene la sabiduría de Salomón...⁸²

Mientras que Gonzalo Peláez permanecía en Proaza, el conde Suero asedió Buanga y Pedro Alfonso, Alba de Quirós; y a cuantos estos últimos encontraban que fuesen partidarios del rebelde, les cortaban las manos o los pies.⁸³ Era lógico que los castigos recayesen no sólo sobre el promotor de la insurrección, sino también sobre todos sus parciales ya que, de no ser por ellos, aquél no dispondría de los contingentes humanos necesarios para luchar contra el monarca y su hueste. Pero es de suponer que el tipo de castigo fuera variable según la gravedad del delito cometido por cada uno, aunque influiría también seguramente el talante de la persona que lo aplicaba. Fue notoria, por ejemplo, la acción llevada a cabo por el conde Rodrigo Martín —a quien el monarca había ordenado en 1130 someter la indisciplina del ya citado Pedro Díaz— contra unos caballeros que le insultaron: D. Rodrigo les hizo «uncir con bueyes, arar, pacer las hierbas, beber aguas en lagos y comer pajas en pesebres...».⁸⁴ En cuanto al castigo de cortar las manos o los pies era entonces, desde luego, común a toda clase de delitos, ya que Alfonso VII, después de la coronación imperial (1135) dispuso, entre otras leyes, que todos los jueces desarraigasen los vicios de los hombres que contraviniesen sus decretos, «suspendiendo a unos en leños, o dejándolos —dice su Crónica— con las manos o pies truncados».⁸⁵

Nada de esto amedrentó, sin embargo, a los rebeldes, puesto que permanecieron en aquella difícil situación durante casi dos años.⁸⁶ Se trataba, pues, de una verdadera guerra civil entre asturianos, partidarios unos del monarca y

⁸² *Chronica* [115].

⁸³ «Videns autem rex quod comes Gundisalvus intentus esset ad malum, reliquit contra eum comitem Suarium et suum sobrinum Petrum Adefonsi et omnes Asturianos, et rex abiit in Castella.—Comes vero Suarius obsedit Buangam et Petrus Adefonsi Albam de Quiros, et comes Gundisalvus sedebat in Pruaza et coangustaverunt eos viriliter ex utraque parte; miseruntque insidias in circuitu per castella et per vias et per semitas montium, et quoscumque inveniebant, amputatis manibus aut pedibus, dimittebant eos» (*Chronica* [43] y [44]).

⁸⁴ *Crónica* [21].

⁸⁵ *Ibidem*, [71]).

⁸⁶ «Hoc autem factum est per multos dies: fuit autem comes Gundisalvus rebellis regi fere per duos annos» (*Chronica* [44]). Un diploma astur del 1.V-1134 nos da la noticia: *Gundisalvo comite in rebellionem postto in Buanga castro* (P. FLORIANO: *San V cente*, n.º CLXXXVIII, p. 301). Es esta la única referencia que tenemos de la rebelión del conde, además del relato de la *Chronica*.

otros con ansias de independencia. Pero después de tan largo tiempo la resistencia debió de ir haciéndose insostenible para Gonzalo Peláez, quien, ante el temor de ser abatido por completo, decidió suspender la contienda y desplegar de nuevo sus dotes diplomáticas, pactando con sus coterráneos y suplicando el perdón al rey.

Alfonso VII, *ut semper erat misericordiosissimus*,⁸⁷ había demostrado en repetidas ocasiones su clemencia para con los díscolos magnates que se entregaban voluntariamente, e incluso para con aquellos que habían cometido los más graves actos de hostilidad contra él. Aún así, era lógico que Gonzalo Peláez, dada su persistente insubordinación, temiera la ira del rey, queriendo por ello presentarse ante él acompañado de intermediarios que le facilitaran la obtención de su indulgencia. Cumplieron esta misión, además del obispo de León don Arias,⁸⁸ los mismos personajes que le habían asediado, es decir, el conde Suero Bermúdez y su sobrino Pedro Alfonso. Y, desde luego, no tanto por la intervención de éstos como por la necesidad de Alfonso VII de conseguir la pacificación del reino y atraer a este noble cuya rebeldía era ya lo único que la perturbaba, el asturiano no sólo fue bien recibido, sino que permaneció en palacio *in magno honore* durante muchos días.⁸⁹

De todos modos, la actitud seguida por el monarca con aquellos enemigos que viéndose vencidos le pedían la paz, no había sido en todos los casos la misma, influyendo en ello quizá la condición y las circunstancias del personaje que en cada momento la imploraba.⁹⁰ Gonzalo Peláez requería un trato especial. Desde luego, no podía consentirse que el asturiano continuara teniendo en su poder los citados castillos de Proaza, Buanga y Alba de Quirós, en donde estaba demos-

⁸⁷ *Chronica* [23].

⁸⁸ Acerca del obispo de León don Arias (1130-1135), dice M. Risco. (*E paña S grada*, t. XXXV, Madrid, 1786, pp. 183-184): «Depuesto D. Diego en el Concilio de Carrión, fue elegido para la Iglesia de León D. Arias, influyendo para su elección el consejo del arzobispo compostelano, y el elogio que hizo de sus virtudes en presencia del Rey y de los Padres que estaban en el Concilio. Sandoval en los *Cinco Reyes*, fol. 150 y en el Cronicón del Emperador don Alonso VII, p. 61, hablando de la rebelión de D. Gonzalo Peláez, conde de Asturias, dice: «Era en este tiempo obispo de León un varón Santísimo llamado D. Arias, Monge de nuestro P. S. Benito, y del Monasterio de S. Juan de Corias». Pero se debe más fe a la Historia Compostelana, que en el año de 1130 dice: *Legionensi (D daco) est subrogatus Dominus Arias Cardinalis Ecclesiae B. Jacobi, et Canonicus*».

⁸⁹ «Videns autem se comes valde coangustatum, fecit pactum cum comite Suario et cum Petro Adefonsi et cum episcopo domno Ariano Legionensi et abiit cum eis ad regem et misit se ad pedes eius et recognovit se culpabilem; sed rex suscepit eum pacifice et lucutus est ei optima verba et ut ait agiographa «Cor regum et cursus aquarum in manu Domini». Fuit autem comes in palatio regis in magno honore per multos dies» (*Chronica* [45]).

⁹⁰ Así, a Pedro Díaz le había dejado en libertad simplemente (*Chronica* [20]).—Sin embargo, a Rodrigo González de Lara, una vez perdonado, le nombró alcalde de Toledo, y le concedió «magnos honores» en Extremadura y en Castilla (*Chronica* [23]).

trado que se defendía con facilidad; pero tampoco convenía desairarle y, ya que había venido en son de paz por su propia voluntad, sería necesario hacer todo lo posible para que esta actitud sumisa se mantuviera por largo tiempo. Una nueva concesión, de la que el díscolo conde se sintiera satisfecho, impediría, sin duda, que se rebelara de nuevo. El mismo salió al paso de su señor y durante los días que permaneció en la corte le pidió con insistencia que le concediera la importante fortaleza de Luna, situada en la región leonesa y próxima al río del mismo nombre. Alfonso VII no quiso tomar una resolución como ésta sin conocer antes la opinión de otras personas prudentes. Por ello requirió el consejo de su hermana la infanta doña Sancha, en la que tenía gran confianza,⁹¹ y de su esposa doña Berenguela y, únicamente después de esta consulta, concedió a Gonzalo Peláez el castillo de Luna, tal como éste le había pedido.⁹²

NUEVAS INSUMISIONES DE GONZALO PELÁEZ.

La reintegración de Gonzalo Peláez a la obediencia regia debió de tener lugar en la primavera de 1135. En mayo de aquel año su nombre reaparece en los documentos reales⁹³ y es, por tanto, seguro que en ese tiempo se encontraría en León con don Alfonso asistiendo a su coronación como Emperador.⁹⁴ En junio continuaba en la corte: el día 11 de este mes aparece como confirmante en una importante concesión hecha por el rey a la iglesia de León.⁹⁵ Pero a partir de este momento volveremos a perder su rastro, probablemente porque sería entonces cuando volvió a protagonizar una nueva rebelión contra el monarca: la primera de las dos que sitúa la *Chronica* en el tiempo transcurrido entre su reconciliación con el rey y su definitivo vencimiento y expulsión del reino.

Es muy poco lo que sabemos sobre el desarrollo de estas últimas rebeliones

⁹¹ En muchas otras ocasiones aconsejó al monarca en asuntos del reino (*Chronica* [112], [167-70], [92-94]). Vid. L. GARCÍA CALLES: *Doña Sancha, hermana del Emperador*, Anejos del «Anuario de Estudios Medievales», 2, León-Barcelona, 1972, p. 29.

⁹² «Postea petiit multis precibus regi Lunam, sed rex vocavit sororem suam infantem domnam Sanctiam et uxorem suam domnam Berengariam et alios consiliarios, quos prudentes in talibus negotiis cognoverat: consilioque accepto cum eis accepit de comite Buangam et Pruazam et Albam de Quiros, et iussit ei dare quod petierat, scilicet Lunam. Hoc autem factum est ne iterum rebellaret sicut rebellaverat reginae domnae Urracae, quae prius dederat ei honorem» (*Chronica* [45]).

⁹³ 5.V-1135: Alfonso VII y su esposa doña Berenguela dan al hospital de Rubena la villa de Ollola, vecina de Fenestra y Milanos, *C. mes Gundissalvus Pelaez*, cf. (J. DEL ALAYO: *Colección Diplomática de S. n S. Ivador de Oña (822-1284)*, Madrid, 1950, tomo I, 173, p. 208).

⁹⁴ *Chronica* [69-72].

⁹⁵ 11.VI-1135: Alfonso VII dona a la Iglesia de León el diezmo de la moneda del portazgo y de todas las calumnias reales que se recaudan en la ciudad, y varias posesiones, *C. mes Gundissalvus Pelaez*, c. (J. GUILLART Y R. LACZZE: *Algunos documentos reales leoneses*, «Cuadernos de Historia de España», I-II (1944), n.º I, p. 365).

del conde. El cronista, tan explícito al relatar los pormenores de la primera, se limita a consignar estas otras escuetamente, aludiendo a la nueva y decisiva intervención de Pedro Alfonso en el sometimiento final del rebelde. Los documentos permiten, sin embargo, fijar una cronología aproximada de los hechos.

Parece claro que ya en julio de 1135 Gonzalo Peláez había reanudado las hostilidades, seguramente tomando como punto de apoyo la tenencia de Luna, recibida poco antes, y realizando nuevas correrías por el habitual escenario asturiano contiguo geográficamente a aquélla. Un diploma de ese mes, nos informa con detalle de las medidas adoptadas por Alfonso VII contra su súbdito desleal que, habiendo incurrido una vez más en la ira regia, vió confiscados sus bienes y cedidos por el rey a otros nobles, ahora fieles, en su conducta: el conde Rodrigo González de Lara y su yerno Rodrigo Martínez. Es cierto que el primero de ellos había sido uno de los indóciles magnates que se enfrentaron al monarca en 1130, pero su posterior sumisión había conmovido a Alfonso VII hasta tal punto que lo nombró alcaide de Toledo, concediéndole también importantes *honores* en Extremadura y Castilla;⁹⁶ posteriormente tendría una notable intervención en las campañas contra los musulmanes, al servicio del rey.⁹⁷ En cuanto a Rodrigo Martínez, gobernador de las torres de León, era uno de los más poderosos condes de este reino.⁹⁸

Así pues, fue a estos dos nobles a quienes Alfonso VII hizo donación, en julio de 1135, de la heredad de Cisneros, de los lugares de Ventosa y Pedrosa, y, sin especificar, de todo cuanto pudieran hallar en todo su reino que fuera de Gonzalo Peláez.⁹⁹

La rebelión de éste duraba todavía en diciembre de aquel año, mes en que un documento asturiano hace constar que el conde Gonzalo permanecía (rebelde) en el castillo de Buanga.¹⁰⁰ La concesión de la fortaleza de Buanga no habría llenado, pues, las aspiraciones del conde, quien debía echar de menos la posesión de los castillos cuya tenencia había disfrutado anteriormente en territorio astur. En cualquier caso, este acto de insubordinación no debió de tener la virulencia de los anteriores, ya que de otro modo no se explica que el monarca le hubiera perdonado otra vez. Y, en efecto, en marzo de 1136, Gonzalo Peláez confirma de

⁹⁶ Cfr. nota 90.

⁹⁷ *Chronica* [23], [119-121], [123], [125].

⁹⁸ Vid. los datos recogidos acerca de este personaje por SÁNCHEZ BELDA en la ed. de la *Chronica*, pp. 252 y s.

⁹⁹ Fr. F. SOTA: *Chronica de los Príncipes de Asturias y Cantabria*, Madrid, 1681, Libro III, cap. LV, p. 552.

¹⁰⁰ P. FLORIANO: *San V cente*, n.º CXCH, pp. 305-307.

nuevo un diploma real,¹⁰¹ lo que demuestra que había vuelto a recuperar el favor regio.

Aún así, a pesar de las repetidas ocasiones en que don Alfonso había puesto de manifiesto su clemencia para con el díscolo noble, tuvo éste la osadía de volver a cometer un nuevo acto de insubordinación que, colmando esta vez la paciencia de su señor, iba a provocar una nueva y definitiva caída del asturiano en la ira regia.¹⁰²

Esta última insumisión del conde debió de tener lugar ya a finales de 1137, después por tanto de año y medio de relaciones pacíficas.¹⁰³ Pedro Alfonso, como ya adelantábamos antes, fue con otros caballeros del rey quien reprimió este postrer levantamiento, y aunque la *Chronica* no da detalles del desarrollo de la lucha entre el sobrino de Suero Bermúdez y el rebelde, sí refiere que las tropas leales prendieron a Gonzalo Peláez y le llevaron prisionero al castillo de Aguilar,¹⁰⁴ donde permaneció hasta que el Emperador leonés le fijó plazo para que saliese «de tota terra sua».¹⁰⁵

¹⁰¹ 21-III-1136: Alfonso VII concede a Sahagún la villa de Lil (Mansilla), con sus veinte aldeas, a la vez que confirma todos sus privilegios (R. ESCALONA: *Sahagún*, apend. III, escrit. CLIX, p. 526).

¹⁰² En realidad, la *Chronica* no alude de un modo explícito a la caída de Gonzalo Peláez en la «ira regia», pero, de hecho, funcionó contra él esta institución (H. GRASSOTTI: *La ira regia en León y Castilla*, en «C. H. E.», XLI-XLII, 1965, p. 36).

¹⁰³ Vid. nota 109.

¹⁰⁴ Probablemente debe identificarse este castillo de Aguilar, entre otros muchos del mismo nombre en Asturias, con el que se alzaba en el actual concejo de Mieres, cerca de la fortaleza de Tudela, y lugar frecuentado en anteriores ocasiones por las huestes de Gonzalo Peláez. No descartamos sin embargo la posibilidad de que se trate de algún otro que, repetidos, con el mismo nombre de Aguilar, se levantaba en el país asturiano. La diplomática astur altomedieval señala, por otra parte, los siguientes castillos de Aguilar:

25-I-894: Alfonso III y su mujer Jimena dan al monasterio de San Adriano de Tuñón la villa de Falamosa y la iglesia de San Martín y Santa María, junto al río Omaña. Entre los términos de Falamosa se menciona *illo castiello de Aquilare* (S. GARCÍA LARRAGUETA: *Colección*, n.º 14, p. 54).—14-III-976: El conde Froila Velaz concede a la Iglesia de Oviedo el monasterio de Santa María de Cartavio, y el *castellum de Aquilare*, que se encontraba cerca de él (*Ibidem*, n.º 30, p. 116).—28-VI-1056: La condesa doña Aldonza y Munio Peláez declaran en presencia de los reyes Fernando y Sancha, que el monasterio de Cartavio y el *castello de Aquilare* pertenecen a la Iglesia de Oviedo, a quien los habían usurpado (*Ibidem*, n.º 58, p. 183).—3-VI-1142: Alfonso VII dona al monasterio de Santa María de Lapedo y a su abad Alfonso su villa de Santo Juliano junto al río Pionia, con todas sus criazones. Uno de los términos de la villa donada pasaba *per castellum de Aquilar* (A. C. FLORIANO: *Colección Diplomática del monasterio de Belmonte* «I.D.E.A.», Oviedo, 1960, n.º 10, p. 78).—VII-1174: Fernando II y la reina Urraca dan a la Iglesia de Oviedo el *castellum Aquilar* y ciertas heredades desde el castillo de Sena hasta Peña Manteiga (S. GARCÍA LARRAGUETA: *Colección*, n.º 186, p. 454).—VIII-1174: Fernando II da a la Iglesia de Oviedo y a su obispo Gonzalo el castillo de Alba de Quirós y varias villas, a cambio del de Aguilar y otras (*Ibidem*, n.º 187, p. 456).

¹⁰⁵ «Postea vero, duabus vicibus, facta pace cum rege, rebellis exitit; ad ultimum vero, Petrus Adefonsi, una cum militibus regis, aprehenderunt comitem domnum Gundisalvum. et Petrus Adefonsi misit eum in Aquilare castello in vinculis, et tenuerunt eum donec rex

DESTIERRO Y MUERTE EN PORTUGAL.

En cumplimiento de la orden dada por el rey, Gonzalo Peláez sigue pues el camino del destierro, dirigiéndose a Portugal y acogiéndose a la protección de don Alfonso Enríquez. Se inicia así el episodio final de la vida del conde, a la que se refiere la Crónica, dejando en el aire bastantes interrogantes sobre lo sucedido en el tiempo, forzosamente breve, que el asturiano pasó en la corte del primo del Emperador.¹⁰⁶

Las razones que pudieron inducir a Gonzalo Peláez a escoger la corte de Alfonso Enríquez como lugar de permanencia de su destierro son claras: era allí donde podía encontrar apoyos para reanudar —¡todavía!— sus enfrentamientos con el Emperador. Muchos de los individuos que rodeaban al infante portugués probablemente habrían tenido ocasión de tratar y conocer al magnate asturiano en las épocas precedentes.¹⁰⁷ El hijo de doña Teresa estaba entonces temporalmente en paz con su primo, después de la tregua concluída por ambos en Tuy en julio de 1137;¹⁰⁸ pero su firme voluntad de reanudar las hostilidades para consolidar definitivamente la independencia del antiguo condado portugalense nos la revela la propia Crónica al referirse a la favorable acogida dispensada por don Alfonso al desterrado, y a sus proyectos, coincidentes, de llevar la guerra por mar contra el rey castellano a Galicia y a Asturias.

Así, Gonzalo Peláez fue recibido por el infante portugués «con gran honor y con la promesa de grandes recompensas». Era lógico que así fuera. El asturiano, guerrero experimentado a quien habían acompañado en su exilio sus caballeros —los mismos que luego llevarían su cadáver a Oviedo—, era el hombre ideal para organizar y ejecutar las empresas bélicas planeadas contra Asturias y Galicia, por sus antiguas relaciones con la levantisca nobleza gallega y, sobre todo,

iussit eum solvi, et praecepit quod statuto die exiret de tota terra sua, qui vellet nollet, regi obediens, abiit in Portugale ad regem Adefonsum consanguineum regis, filium Tarasiae reginae et Henrrici comitis, ut inde faceret bellum per mare in Asturias et in Galletiam. Sed Deus, qui universa conspicit, noluit hoc ita disponere. At rex Portugalensis suscepit eum cum magno honore et promisit ei magnos honores: fiduciam enim habebat faciendi bellum in Asturias et in Galletiam sed, Deo disponente, comes febre corripitur et mortuus est peregrinus in terra aliena. Milites tamen sui, asportaverunt eum mortuum et sepelierunt eum in Oveto» (*Chronica* [46]).

«La caída en la ira regia implicaba la ruptura de toda relación con las instancias centrales del Estado: pérdida de los honores y tenencias que el vasallo proscrito tenía por el rey, disolución del vínculo vasallático, confiscación de los bienes en la mayoría de las ocasiones y siempre el destierro». (H. GRASSOTTI: *La ira regia...*, p. 32).

¹⁰⁶ Vid. en la nota anterior el texto cronístico. Seguimos en nuestra exposición las conclusiones a que ha llegado RUIZ DE LA PEÑA en su trabajo citado antes, nota 14.

¹⁰⁷ Remitimos al trabajo citado de RUIZ DE LA PEÑA.

¹⁰⁸ R. ESCALONA: *Sahagún*, apend. III, escrit. CLXI, p. 527.

por su perfecto conocimiento de la región asturiana, en donde no dejaría todavía de contar con algunos partidarios.

Sin embargo, ni el conde astur podría poner en práctica sus propósitos contra Alfonso VII, ni el primo de éste contar con la ayuda del asturiano, ya que éste, al poco tiempo de haber llegado a la corte portuguesa «mortus est peregrinus in terra aliena».

Poco tiempo, creemos, debió mediar entre la llegada del rebelde al vecino país y su fallecimiento. Aquélla debió de tener lugar a fines de 1137¹⁰⁹ y la muerte del conde probablemente en marzo del año siguiente, según permite suponer cierta noticia sobre la fecha de fallecimiento de un «Gundisalvus Pelagii comes» que registra un obituario de la catedral de Oviedo.¹¹⁰

Nada aclara el cronista castellano-leonés sobre el alcance exacto de las relaciones que pudieron mediar en ese breve intervalo entre el asturiano y Alfonso Enríquez. Y nada permite concluir tampoco, con seguridad, la documentación coetánea del vecino país. Muerto Gonzalo Peláez, sus *militēs*, cumpliendo una de las obligaciones fundamentales que les imponía su relación de sumisión vasallática, transportaron el cadáver hasta la ciudad de Oviedo para darle allí sepultura, según el relato cronístico.¹¹¹

Así terminaba su agitada vida uno de los personajes más representativos de la turbulenta nobleza castellana de la época. Es seguro que, a no ser por su inesperada muerte, lo hubiésemos visto todavía colaborando con Alfonso Enríquez en la etapa final del proceso de formación de la nacionalidad portuguesa, frente a la Corona de Castilla y León.

¹⁰⁹ El 1 de setiembre de este año todavía confirma un privilegio real en compañía de Suero Bermúdez, lo que según RUIZ DE LA PEÑA fuerza a situar su marcha a Portugal en un momento posterior, en todo caso, a aquella fecha.

¹¹⁰ *Libro de las Kalendaras*, tomo I, cit. RUIZ DE LA PEÑA.

¹¹¹ H. GRASSOTTI dice acerca de los deberes de los vasallos: «La lealtad vasallática ligaba a los vasallos con sus señores hasta más allá de la muerte de los mismos. Siguiendo una tradición que remonta a las clientelas de la época visigoda —es conocido el caso de Oppila—, debían recoger los restos mortales de aquéllos a quienes habían servido y llevarlos a enterrar donde ellos hubiesen dispuesto o donde sus familiares dispusieran; y ello tanto si caían en el destierro, como en la pelea, en su tierra» (*Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla*, t. I, Spoleto, 1969, p. 433).

GAMA BARROS saca del citado pasaje de la *Chronica* la conclusión siguiente: «do facto de ter sido transportado para Oviedo o corpo de Gonçalo por cavalleiros seus, parece poder inferirse que, emigrando este conde para Portugal, fôra acompanhado por alguns cavalleiros. Isto, sendo assim, corrobora a antiguidade de costumes que depois veremos reduzidos a escripto no *Fuero Viejo de Castilla*». *História da Administração...*, I, p. 216.